

ACTA PARITARIA LOCAL N° 16/2024

En la ciudad de Mar del Plata, a los 28 días del mes de junio de 2024, se reúnen en representación de la Gestión el Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, Osvaldo DE FELIPE, y el Coordinador de Acciones Institucionales Gabriel TIRRELLI, y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU), las paritarias, María Victoria SCHADWILL y Melina FERNANDEZ.-

En referencia al reclamo de jerarquización directa realizado por la trabajadora legajo 3809, es importante tener en cuenta los siguientes considerandos:

1) En la Paritaria Local N° 12/22, se definieron los siguientes criterios para establecer la Jerarquización Directa en el marco de la definición de estructura orgánico funcional del personal Nodocente:

- A. Por contar el personal con informes donde se correspondan las tareas acreditadas con las del puesto a asignar.
- B. Por contar el/la agente con las funciones ya reconocidas por concurso en dicha área y la tarea fuera jerarquizada.
- C. Por otros casos no contemplados en las generalidades anteriores.

2) Por expediente N° 2023-3780 la citada agente, solicita jerarquización directa fundamentándose principalmente en su reclamo que corresponde a lo establecido en el punto A antes expuesto.

3) Mediante RR 456/2023 se generó la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección General de Personal No Docente.

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente es que se observa que:

- Dicha Estructura Orgánica Funcional, en el marco de las nuevas realidades y necesidades institucionales, dividió la funcionalidad de la Dirección General a través de Dependencias (Unidad Central y Unidades Académicas) a cargo, lo cual generó la creación y/o modificación de nuevas áreas. Para el caso del presente reclamo , la trabajadora ocupa un cargo de Jefa de Departamento Legajo y Servicios para iniciar trámites jubilatorios Sede Central, que previa a la presente aprobación de Estructura no existía como tal.
- Los informes correspondientes al punto 1) A, de la solicitante , detalla funciones de menor responsabilidad que las asignadas mediante la RR 456/2023.
- El Suplemento de Mayor Responsabilidad que usufructuó la solicitante desde el año 2014 al 2021, según consta en el informe realizado por la DGPND, fue por las tareas de mayor responsabilidad correspondiente a la trabajadora legajo 3509.

Por tales motivos las partes acuerdan que no se acreditan los criterios por los cuales corresponde la jerarquización directa.

**Firmado digitalmente
Maria Victoria Schadwill
Paritaria APU**

**Firmado digitalmente
Gabriel Tirrelli
Paritario Gestión**

Firmado digitalmente
Melina Elisabet Fernández
Paritaria APU